

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LITAGO	Órgano de Contratación: Pleno del Ayuntamiento		2017
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	ADMINISTRATIVO ESPECIAL
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: EXPLOTACION DEL BAR CENTRO SOCIAL DE LITAGO.			
3. IMPORTE DEL CONTRATO: 2.400 € + 504 € de IVA			
4. PLAZO DE EJECUCIÓN. 1 AÑO, PRORROGABLE POR 1 AÑO MÁS			
5. GARANTÍAS: DEFINITIVA: 10%.			
6. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL DE LITAGO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación mediante concurso, del arriendo del inmueble del Bar Centro Social de Litago, al objeto de prestación del servicio de bar, con arreglo a las condiciones que se establecen en el presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar centro social de Litago será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 2.400,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 504,00 euros, lo que supone un total de 2.904,00 euros/ anuales, que podrá ser mejorada al alza.

El precio resultante se dividirá en 12 mensualidades, ingresando el adjudicatario a las arcas municipales durante los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 1/12 del tipo de

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

adjudicación. (euros)

No se admiten variables en los criterios.

El precio de adjudicación se actualizará anualmente en función del IPC estatal anual acumulado durante el año anterior.

CLÁUSULA CUARTA. Duración de la adjudicación

Se realiza por un período de UN AÑO, prorrogable por otro año a partir de la fecha de formalización del contrato,

El Contrato se prorrogará por un año más si ninguna de las partes comunica expresamente su finalización, con una antelación mínima de dos meses a la terminación del contrato.

Queda prohibida la subrogación y el subarriendo tanto del contrato como del local.

CLÁUSULA QUINTA. Horario de apertura del servicio a prestar

1. El horario de apertura de las instalaciones del bar centro social, será como mínimo de las 09:00 horas hasta las 20:00, de lunes a jueves y de 9:00 a 24:00 viernes, sábados, domingos y festivos.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas del centro social (se presentará semanalmente los menús previstos) al precio de 5 euros por persona a todos los jubilados empadronados en el municipio, que constará de primer plato, segundo plato, postre, pan, agua, vino y gaseosa, de lunes a viernes.
- Servicio de restaurante con adecuación a la legislación vigente
- Cuidar el buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Declaración expresa de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Litago, Avda. Moncayo, 6 , en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres,, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el modelo establecido en los presentes pliegos. se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de explotación del bar Centro Social municipal Litago». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Declaración Jurada con el compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil con un importe mínimo de 150.000,00 €, antes de la firma del contrato.

f) Compromiso de presentar el documento acreditativo de estar dado de alta en la seguridad social y en el impuesto de actividades económicas en el correspondiente epígrafe como máximo con fecha de la firma del contrato.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS A VALORAR

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la explotación del bar del Centro Social de Litago por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:
- Mejor oferta económica: Hasta 10 puntos, otorgando un punto por cada 1.000,00 euros por encima del precio base de la licitación.
 - Compromiso de residencia efectiva en el municipio desde el día de la firma del contrato: 5 puntos
 - La creación de puestos de trabajo estable (de la misma duración que el contrato), con alta en la Seguridad Social:1 puntos/ puesto de trabajo creado a jornada completa y 0,5 puntos si se trata de media jornada.

CLÁUSULA NOVENA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Pedro José Herrero Magallón, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. M^a Carmen Ortín Obón, Secretaria-Interventora (Secretario/Interventor de la Corporación y actuará como Secretario de la Mesa)
- D. Alberto Heredia Peña, que actuará como Vocal.
- D. Ana Cristina Holguín Magallón, que actuará como Vocal.
- D. José Ignacio Magallón Aperte, que actuará como Vocal.
- D. Jorge Macaya Albericio, que actuará como Vocal.
- D^a Esmeralda Magallón Calvo, sustituta de Vocal
- D^a Laura Gracia Ibarben, sustituta de Vocal.

CLÁUSULA UNDECIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODECIMA. Apertura de Propositiones.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, fijándose el día y la hora por Resolución de Alcaldía. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 10% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

— *El adjudicatario estará obligado a utilizar las instalaciones proporcionadas por el Ayuntamiento (serán inventariadas a la firma del contrato en presencia de adjudicatario) en el local para destinarlo a bar-cafetería.*

— *Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza de las instalaciones del bar, de la cocina y de la terraza teniéndolo en perfectas condiciones.*

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

- *Reparar a costa de adjudicatario las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar centro social, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*
- *Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.*
- *Los gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado, basura, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario.*
- *El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.*
- *El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.*
- *El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.*
- *El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.*
- *Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.*
- *Deberá conservar los elementos muebles del local.*
- *Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, y seguro de responsabilidad civil.*
- *El adjudicatario deberá de cobrar a los usuarios los precios acordados con el Ayuntamiento.*
- *El Derecho de admisión queda reservado a la Administración pero será ejercicio por el concesionario según las instrucciones que reciba.*
- *El adjudicatario dotará al Bar con una máquina expendedora de tabaco.*

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones , y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

Avda. Moncayo, 6 50582 LITAGO (Zaragoza) Tel. y Fax 976 64 93 93 litago@dpz.es

dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Litago, a 28 de abril de 2017.

El Alcalde,

Fdo. : Pedro José Herrero Magallón
FIRMADO ELECTRONICAMENTE